

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE. D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

Dª. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
Dª. ANA Mª. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste Da. Ana-Isabel Fernández Samper.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día veintiséis de junio de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- CONVOCATORIA DE UN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO EN GESTIÓN DE ZONAS VERDES.-

Se procede al estudio de la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área de Régimen Interior en el sentido referido en el epígrafe, a la vista de la formulada a su vez por la Concejalía de Gestión de Servicios Públicos y sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por el Servicio de Régimen Interior, con fecha 18 de febrero de 2014.

Habida cuenta de anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto de trabajo de Técnico en Gestión de Zonas Verdes, adscrito a la Escala de Administración Especial, Grupo A2, nivel 23, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento; por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria, comprendido entre los supuestos de excepción para la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, contemplados en el artículo 21 Dos, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejal Delegada de Régimen Interior para la convocatoria del proceso selectivo al que se refiere el apartado PRIMERO de este acuerdo, en los términos recogidos en las Bases Específicas aprobadas al efecto.



3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO", A FAVOR DE LA MERCANTIL "DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.".-

La jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe con respecto al asunto referido en el epígrafe, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 26-02-2014, sobre autorización previa de la del contrato epigrafiado, supeditada al cumplimiento de los términos señalados por el Servicio de Contratación y Patrimonio en su informe.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Escritura formalizada en 13-06-2014 con el nº 708 de protocolo ante la Notario con residencia en Madrid Da. Milagros Anastasia Casero Nuño, de elevación a público de cesión de concesión administrativa y compraventa de bienes muebles y afianzamiento, otorgada por "LONGINOS VELASCO, S.A." a favor de "DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L."
- 2. Documento acreditativo de ingreso de aval por el cesionario ante la Tesorería Municipal por importe de 30.050,60 €, que responde de la correcta ejecución del contrato.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

<u>Calificación jurídica de la actuación propuesta</u>: <u>Autorización de Cesión de contrato</u>, a tenor de lo establecido en el art. 226 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

<u>Examen de la documentación que integra el expediente</u>. Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, deduciéndose las siguientes **conclusiones**:

- **1.- Escritura de cesión:** Se ajusta a lo exigido por el acuerdo de "autorización previa" adoptado por la JGCT en sesión de 26-02-2014.
- 2.- Aval depositado en la cantidad de 30.050,60 €: Se ajusta a lo establecido al efecto en el Pliego de cláusulas regulador del contrato de concesión y acuerdo de autorización previa.

<u>Órgano de contratación:</u> Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP.



Observaciones:

- El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.
- La escritura de cesión otorgada deberá ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, aportando copia expresa de la inscripción a este Ayuntamiento.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

 Tomar conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública del contrato denominado "REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO", a favor de la mercantil "DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L."; y aprobar definitivamente la cesión de contrato interesada, con las observaciones señaladas en el informe que antecede.

4º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS, ASÍ COMO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO, POR RAZONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SIGEP)".-

UNIDAD GESTORA: Servicio Municipal de Informática.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad y adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por 1 más; 3 en total incluido el periodo de prórroga.

<u>IMPORTE</u>: 7.117,61 €/año. Total valor estimado, incluida prórroga del contrato, 21.352.83 €.

TERCERO PREDETERMINADO; "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "AD", que se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.
- Informe justificativo de la contratación propuesta suscrito por el Jefe del Centro Municipal de Informática de fecha 06.06.2014 en función de "tratarse del proveedor que ha instalado y suministrado la propia aplicación, siendo la única empresa que conoce los códigos, enlaces y metodología".



- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en orden a regir el contrato.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 10-06-2014 y diligencia del Servicio de Contratación y Patrimonio de 23.06.2014, acreditativas de la "capacidad para contratar" del tercero propuesto como adjudicatario.
- Documento relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de junio de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 2.294).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 7.117,61 €/año.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- Por razones técnicas, adjudicar el servicio objeto del presente contrato a la empresa "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.".

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en cuanto a la ejecutividad del compromiso de gasto de ejercicios futuros.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (VERANO-INVIERNO2014)".-

<u>ANTECEDENTES:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 18 de junio de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

"De conformidad con la propuesta que en consecuencia con cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

• Rechazar la proposición formulada por "MOBER, C.B." por cuanto al tratarse de una comunidad de bienes, de acuerdo con la legislación vigente, cada uno de los socios comuneros debe acreditar la "capacidad para contratar" de cada uno de ellos; extremo para el cual dicho licitador fue requerido sin que se haya cumplimentado.



de Toledo

- Clasificar al resto de licitadores admitidos como sigue a continuación:
- 1) "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.": 60,00 puntos.
- 2) "COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.": 59,00 puntos.
- 3) "CICOTEX, S.L.": 49,00 puntos.
- 4) "VIALMANIA, S.L.": 39,00 puntos.
 - Requerir a la empresa "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
- o Constitución de garantía definitiva en el importe de 907,75 euros.
- o Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo."

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la empresa "LOPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A." de los extremos requeridos, el Servicio de Régimen Interior con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.309.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- Adjudicatario: "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.".
- **Precio de adjudicación**: Por un importe inicial ofertado de 13.316,93 euros, I.V.A. incluido y, en todo caso, conforme a los precios unitarios reflejados en la oferta económica.
- Plazo de duración del contrato: UN (1) AÑO a contar desde la formalización del mismo (vestuario verano e invierno de 2014), prorrogable por un (1) año más.

6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

<u>Contratista:</u> "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A." <u>Duración:</u> Junio a noviembre de 2014 y, en todo caso, hasta la adjudicación de contrato en licitación.

<u>Importe:</u> 96.000.-€.

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Contrato suscrito con la empresa "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A." sobre el asunto referenciado, que contempla un plazo de duración hasta el 06 de febrero de 2014; con inclusión de prórroga formalizada en 10-05-2013.
- ❖ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18-06-2014 sobre terminación mediante "declaración de desierto" de procedimiento licitatorio convocado en función de acuerdo de dicho Órgano Corporativo de 05-02-2014.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Tesorería sobre prórroga del contrato citado por plazo de 6 meses, hasta tanto se adjudique nuevo procedimiento de licitación y en aras a la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.



- Conformidad de la empresa contratista, "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", sobre continuidad del contrato en los términos indicados conforme a identidad de prestaciones y precio del anterior suscrito.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de junio de 2014.
- ❖ Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 2.358.

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 96.000.-€.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de prestación de los servicios postales para el Excmo. Ayuntamiento de Toledo suscrito con la empresa "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.", para el periodo comprendido de junio a noviembre de 2014; y, en todo caso, hasta la adjudicación del contrato en licitación.

7º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

PROCEDIMIENTO: Abierto. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 231.628,79 €/AÑO, IVA incluido. Valor estimado del contrato: 463.257,58 €. IVA incluido (incluido periodo de prórroga).

TIPO DE LICITACIÓN: a la baja respecto de los precios unitarios máximos fijados como tipo de licitación (IVA excluido), con cuatro decimales.

<u>PLAZO DE EJECUCION:</u> UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 1 más, DOS (2) en total incluido el periodo de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de junio de 2014.



• Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.365.

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 231.628,79 €/AÑO, IVA incluido.

SEGUNDO.- El inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada y sujeto a regulación armonizada (ejercicio 2015), para la contratación de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO EN TOLEDO".-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 18 de junio de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

"De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anteriormente expuesto formula la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- <u>Rechazar</u> la proposición formulada por "RESTAURA FACHADA, S.L." en los términos y motivación contenidos en el acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de junio de 2014.
- <u>Clasificar</u> a la única proposición admitida, "ZIPLINE TOLEDO, S.L.", con una puntuación final de 95,00 puntos.
- <u>Requerir</u> a "ZIPLINE TOLEDO, S.L." a fin de que en el plazo máximo de diez
 (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
- Garantía definitiva en el importe de 3.034 euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 143,20 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo."



Habida cuenta del cumplimiento por parte de "ZIPLINE TOLEDO, S.L." de los extremos requeridos, el Servicio de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Promoción Empresarial, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.340.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- Adjudicatario: "ZIPLINE TOLEDO, S.L.".
- **Precio de adjudicación**: Canon anual en el importe de 4.000 euros de principal, más 840 euros de I.V.A. (4.840 euros en total).
- Plazo de duración del contrato: NUEVE (9) años computados desde la firma del mismo.
- Condicionantes: La presente adjudicación queda condicionada a la obtención por parte del adjudicatario de las preceptivas licencias y homologación municipal de los elementos a instalar, y sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones que resulten pertinentes; especialmente en lo que respecta a la obtención de la preceptiva autorización para la explotación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

9°.- LICENCIAS URBANISTICAS (10).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 9.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "I.D.C. SALUD" (Expte. 50/14) para reforma parcial de planta segunda del Hospital "Tres Culturas", ubicado en la Calle Doctor Fleming; conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2014 y con sujeción a los siguientes extremos:
 - Con carácter previo al inicio de las obras, deberán aportar el oficio del Coordinador en materia de seguridad y salud.
 - Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente; y "Autorización Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Administración competente, o "Declaración Responsable" presentada ante la misma.



SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **2.313,12.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **57.888.-** € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**ORANGE ESPAÑA**, **S.A.**" (**Expte. 109/14**) para ejecutar cala para reparación de red en el Paseo de San Eugenio s/n, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2014 y con arreglo a los siguientes condicionantes:
 - Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 120.- euros para garantizar la correcta reposición del firme.
 - Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la <u>Policía Local</u> al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las mismas sin la citada supervisión.
 - Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cms., a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
 - Realizar la canalización en acera y a un metro de profundidad.
 - Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.
 - Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo así como aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc, que estén afectadas; y que deberán ser restauradas en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **24,90.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 622,48.- €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**ORANGE ESPAÑA**, **S.A.**" para ejecutar cala para reparación de red en el Paseo de San Eugenio (junto a RTVE) s/n, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2014 y con arreglo a los siguientes condicionantes:
 - Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 120.- euros para garantizar la correcta reposición del firme.



- Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la <u>Policía Local</u> al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las mismas sin la citada supervisión.
- Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cms., a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
- Realizar la canalización en acera y a un metro de profundidad.
- Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.
- Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo así aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc, que estén afectadas; y que deberán ser restauradas en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **24,90.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **622,48.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "ORANGE ESPAÑA, S.A." (Expte. 111/14) para ejecutar cala para reparación de red en el Paseo de San Eugenio (frente a RTVE), conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2014 y con arreglo a los siguientes condicionantes:
 - Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 120.- euros para garantizar la correcta reposición del firme.
 - Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la <u>Policía Local</u> al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las mismas sin la citada supervisión.
 - Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cms., a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
 - Realizar la canalización en acera y a un metro de profundidad.
 - Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.



Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo así como aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc, que estén afectadas; y que deberán ser restauradas en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **24,90.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **622,48.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.5) **PRIMERO**: Conceder licencia de obras a **D. Ángel Martínez Barrejón (Expte. 50/14)** para construir piscina en la Calle Francisco de Villalpando nº 36 (Ref. Catastral 9165929VK0196E0001DO); conforme al proyecto técnico presentado, fechado en junio de 2014, y con sujeción a los siguientes extremos:
 - Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **160.-** €, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **4.000.-** € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Mancomunidad Santa Teresa (Expte. 61/14) para instalar ascensor en la Calle Colombia núm. 5 (Ref. Catastral 1936101VK1113F), conforme al proyecto visado el 17 de marzo de 2014 y el modificado al mismo visado el 30 de mayo de 2014; quedando la misma presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
 - La licencia de obras se autoriza desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.463,21.-** € cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **36.580,27.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



- 9.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **D**^a. **María del Mar Granados Múgica (Expte. 123/14)** para reforma en vivienda sita en la Avda. del Tejo núm. 44 (Ref. Catastral 9963002VK0196D), conforme al proyecto visado el 4 de junio de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:
 - Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **440,80.-** € cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **11.020,09.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.8) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **D**^a. **Encarnación Díaz Sobrino (Expte. 6/14)** para adaptar local para restaurante en la Avda. Castilla-La Mancha nº 3, conforme al proyecto técnico visado el 17 de enero de 2014 y el anexo fechado en abril del año en curso; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:
 - ❖ La puerta del aseo adaptado deberá ser de corredera, de forma que no se invada el espacio de giro frente a la misma.
 - ❖ La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, que serán remitidas a la peticionaria.
 - Una vez concluidas las obras y con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "Declaración Responsable" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de siguiente documentación:



- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Administración competente, ó Declaración Responsable presentada ante la misma.
- Certificado de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como a ruido impacto, tal y como establece el artículo 72 de la O.R.C.A.; debiendo presentar la medición para su comprobación.
- ❖ El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **372,49.-** € cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **9.312,36.-** €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

- 9.9) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a "**APARTAMENTOS Y EDIFICIOS**, **S.L.**" (**Expte. 224/06**) para rehabilitar edificio en la Calle Granada c/v Callejón de San Ginés, conforme a la documentación técnica presentada al efecto visada en fecha 29 de octubre de 2008 y documentos aportados en fecha 5 de junio de 2014; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT.11.10.06), así como al siguiente:
 - Deberá presentar el informe final de intervención arqueológica ante la Dirección General de Cultura del Ente Autonómico.



9.10) En relación con renuncia por parte de SABATINI ECOBARRIO 2ª FASE SOC. COOP. DE VIVIENDAS (Expte. 409/2010) a las licencias de obras concedidas para construcción de viviendas, garajes y locales en calle Río Valdemarías, parcela R-1 de la V Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia, por resoluciones de este Órgano Corporativo de 19 de octubre (1ª fase) y 30 de noviembre de 2011 (2ª fase); y consecuente petición de anulación de las correspondientes liquidaciones provisionales del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, por importes, respectivamente, de 180.736,40 y 80.787,04 euros; y vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

10º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de inmueble para vivienda (tras la realización de obras de rehabilitación en el mismo) formulada por Da. María Lorente Pantoja, en C/ Ave María no 16; la jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

INFORME

<u>PRIMERO.-</u> La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2011, concedió licencia de obras a Dª María Lorente Pantoja (Expte. 263/11) para rehabilitar inmueble para vivienda en la Calle Ave María nº 16, conforme al proyecto visado el 21 de septiembre de 2011 y la documentación aportada el día 4 de noviembre de 2011.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesiones celebradas el 21 de febrero de 2013 y 4 de junio de 2014, autorizó las siguientes modificaciones: proyecto modificado fechado en enero de 2013 y documentación técnica presentada visada el 13 de marzo de 2014.

Asimismo consta la presentación de escrito firmado por la Arquitecta Directora de Obra y por la Propiedad, en fecha 18 de junio de 2014, justificando que si bien las obras de adaptación y/o reforma de la zona posterior de la planta baja no se realizarán, por el momento; no afecta a la funcionalidad del resto del edificio.

<u>SEGUNDO.-</u> Con fecha 2 de abril de 2014, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio.



TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 25 de junio de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 168,22 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de marzo de 2013, señalando que <u>las deficiencias comunicadas en su día respecto de la vía pública han sido corregidas.</u>

<u>CUARTO.-</u> En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D^a. María Lorente Pantoja de primera utilización para rehabilitación de inmueble para vivienda, en C/ Ave María n^o 16, de esta Ciudad; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Deberá desmontarse la acometida eléctrica de obras.
- Deberá solicitarse licencia municipal de obras para la "adaptación y/o reforma de la zona posterior -lateral derecho y fondo de la planta baja-, no incluida en la presente licencia.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **13.641,47** €, cuota que resulta de aplicar el 4% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **341.036,83** €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 13.473,25 €, <u>la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 168,22 €.</u>

11º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de "LOGART S.L.", sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo, en la C/ Venancio González nº 13; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias dentro del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, no existe inconveniente en acceder al rótulo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a la mercantil "LOGART S.L." para la instalación de rótulo sobre fachada de local comercial sito en la C/ Venancio González nº 13, según propuesta formulada que obra incorporada al expediente y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

12°.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (15).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

12.1) Conceder licencia a "PAN DEL RÍO, S.L." (Expte. 185/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada y toldo en la Calle Colombia nº 3, con arreglo a las siguientes determinaciones:



- 1. La instalación de la marquesina será en la zona aledaña de la Avda. de América. Coincidirá con la estructura de toldo montada al efecto.
- 2. La superficie a ocupar será de 50 m². Constará de un máximo de 12 mesas con sus correspondientes sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas. No podrá instalar veladores, ya que no está permitido el uso en la zona.
- 3. Deberá proceder a la retirada inmediata del velador instalado, toda vez que este tipo de instalaciones no está permitido en la zona.
- 4. No se contempla la ampliación solicitada del espacio habitual de "La Flor de Malta", al haber solicitud de nuevo titular.
- 5. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.
- 6. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
- 7. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 8. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 9. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 10. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 11.El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 12. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 13. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

12.2) Conceder licencia a **D. Luis Meseguer Gamero (Expte. 70/M/14 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y objetos de propaganda en la Plaza del Solarejo nº 8,** con arreglo a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA

- 1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto delante de la puerta del establecimiento.
- 2. La superficie a ocupar será de 16 m², correspondientes a 2 mesas y 4 sillas cada una, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas. No se considera la petición de ampliación a causa de las molestias que la acumulación de personas en la calle suele causar.
- 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.



 Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

• El cocinero se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco Histórico, no pudiendo instalar más de una unidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

- 12.3) Conceder licencia a la **Parroquia de Santo Tomé (Expte. 18/M/14 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina y velador anual en la Plaza del Conde nº 4,** con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1. La ocupación se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando un mínimo de 1,5 metros de paso con la misma.
 - 2. La superficie a ocupar será de 32 m², correspondientes a 8 mesas con 32 sillas cada una y dos veladores (4 m²).
 - 3. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
 - 4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
 - 5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
 - 6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
 - 7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
 - 8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

12.4) Conceder licencia a "RESTOLEDO, S.L." (Expte. 45/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina y velador anual así como objetos de propaganda, en la Calle Reyes Católicos nº 5; con arreglo a las siguientes determinaciones:



- 1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, delante de la fachada del establecimiento.
- 2. La superficie a ocupar será de 32 m², correspondientes a 8 mesas y 32 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas. Los veladores (4 m²) se adosarán a la fachada del establecimiento.
- 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Condiciones particulares para el objeto de propaganda (macetas)

• Los maceteros se instalarán a ambos lados de la puerta del hotel.



- 12.5) Conceder licencia a "AMERICAN TAJO, S.L." (Expte. 168/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina anual en la Plaza de Santiago de los Caballeros nº 4, con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - La ocupación se llevará a efecto en la plaza, frente al establecimiento. Deberá dejar el mismo ancho de paso que las escalinatas que dan acceso a la Calle de la Paz. Deberá instalar sombrillas de color blanco homologadas para el Casco Histórico.
 - 2. La superficie a ocupar será de 104 m², correspondientes a 21 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
 - 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
 - 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
 - 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
 - 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
 - 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
 - 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
 - 9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



10. Dado que la terraza funciona en régimen de autoservicio, deberá vigilar especialmente cuando la misma completa el aforo para no servir más consumiciones; dado que esta circunstancia provoca que el público consuma fuera de la misma en lugares cercanos, con las consiguientes molestias para los vecinos y viandantes.

- 12.6) Conceder licencia a "PROMUCAM, S.L." (Expte. 19/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la Bajada de San Juan de los Reyes nº 10, con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1. La instalación de la marquesina se adosará a la propia fachada del establecimiento, dejando un espacio superior a 2 metros libres hasta el bordillo para el paso de peatones.
 - 2. La superficie a ocupar será de 32 m². Constará de un máximo de 8 mesas y 32 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
 - 3. Deberá depositarse fianza por importe de 100<u>.-€ por cada</u> anclaje de las sombrillas a la vía pública.
 - 4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.
 - 5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
 - 6. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
 - 7. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
 - 8. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



- 9. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 10.El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 11. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 12. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

- 12.7) Conceder licencia a **D. José Moreno Ruiz (Expte. 49/M/14 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual en la Plaza de Santiago de los Caballeros nº 1,** con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, delante de la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo hasta ésta de 1,5 metros y permitiendo el estacionamiento frente a la misma.
 - 2. La superficie a ocupar será de 28 m², correspondientes a 7 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
 - 3. <u>Deberá proceder a la retirada del objeto de propaganda-cocinero que se encuentra instalado sin licencia municipal, o formular solicitud al respecto.</u>
 - 4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
 - 5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.



- 6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 7. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 8. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

- 12.8) Conceder licencia a Razvan Asoltanei (Expte. 238/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la Ronda de Buenavista nº 45, con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, a 50 cm. del bordillo; dejando un mínimo de 1,5 metros de paso hasta la línea de soportales.
 - 2. La superficie a ocupar será de 16 m². Constará de un máximo de 4 mesas y 16 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
 - 3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2014.
 - 4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto



de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.

- 5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 8. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 9. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

12.9) Conceder licencia a "HERCHISA, S.L." (Expte. 134/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objetos de propaganda en la Calle Santo Tomé nº 10, con sujeción a las determinaciones siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la plaza, frente a la fachada del establecimiento; dejando la anchura de la proyección de la Calle Aljibillos.



- 2. La superficie a ocupar será de 38 m², correspondientes a 9 mesas y 36 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
- 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

• El cocinero se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco Histórico, pudiendo instalar sólo una unidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

12.10) Conceder licencia a "NEW BAR RINCÓN, S.L." (Expte. 58/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina y veladores anuales, así como objeto de propaganda, en la Calle Santo Tome nº 30; con arreglo a las siguientes determinaciones:



CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS MARQUESINAS

- La instalación de la marquesina se llevará a efecto sobre la acera y calzada, adosada al lateral del establecimiento. Montará tres mesas adosadas a la fachada, junto a la ventana, y otra junto al rincón de la puerta. El velador se instalará adosado a la fachada del establecimiento.
- 2. Deberá abonar los 2 m² que le faltan en el cómputo de la ocupación.
- **3.** La superficie a instalar será de 16 m², correspondiendo a un máximo de 4 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- 4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación
- 8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

El cocinero se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco Histórico, pudiendo instalar sólo una unidad.

- 12.11) Conceder licencia a D^a. Yolanda Rosell Sánchez (Expte. 169/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina anual en la Plaza de Barrionuevo n^o 2, con arreglo a las siguientes determinaciones:
 - 1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, en el cuadrante más cercano a la Sinagoga de Santa María La Blanca.
 - 2. La superficie a ocupar será de 40 m², correspondientes a 10 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
 - 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.



- 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marguesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

- 12.12) Conceder licencia a "HERMANAS DOMÍNGUEZ, C.B." (Expte. 59/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objetos de propaganda en la Pza. de Barrionuevo nº 5, con arreglo a las determinaciones siguientes:
 - 1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la plaza, en el cuadrante más cercano al establecimiento.
 - 2. La superficie a ocupar será de 32 m², correspondientes a 8 mesas y 32 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
 - 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
 - 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.



- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Condiciones particulares para el objeto de propaganda (macetas)

• Los maceteros se instalarán a ambos lados de la puerta.

- 12.13) Conceder licencia a D^a. Sagrario Salamanca Tordera (Expte. 135/M/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objeto de propaganda en la Calle Santo Tomé n^o 2, con sujeción a las siguientes determinaciones:
 - La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la plaza, frente al establecimiento, debiendo dejar un metro de distancia -como mínimo- con toda la línea de fachada (tanto del restaurante como del portal contiguo) hasta la confluencia con la Calle Aljibillos.



- 2. La superficie a ocupar será de 38 m², correspondientes a 9 mesas y 36 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
- 3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
- 4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
- 5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- 6. En plazo de DIEZ DÍAS, a computarse a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá efectuar el pago del segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (50% restante, al haber optado Vd. por el fraccionamiento en el momento de la solicitud), bien mediante transferencia al núm. de cuenta bancaria que le será facilitado por la Tesorería Municipal (debiendo indicar el concepto del pago realizado), o bien personándose en las dependencias municipales al objeto de que le sea facilitada la carta de pago correspondiente.
- 7. El incumplimiento del segundo pago, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
- 8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
- 9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA (macetas)

El cocinero se regirá por la normativa de publicidad y rotulación en el Casco Histórico, pudiendo instalar sólo una unidad.



12.14) Visto el informe emitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas en el expediente **243/M/14 V.P.**, sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad "TURISPALACIO, S.L." para ocupación de la vía pública -Pza. de Juego de Pelota- con terraza-marquesina anual, en una superficie de 20 m² (equivalente a 5 mesas, según módulo fijado por la Ordenanza Municipal Reguladora de este tipo de aprovechamientos); considerando los antecedentes consultados que obran en los Servicios de Urbanismo respecto de los últimos años, constando la denegación de la instalación por no considerarse adecuado el emplazamiento, dadas las características del entorno en que se encuentra el establecimiento hotelero al que se vincula la instalación solicitada, en el que coinciden una gran saturación de vehículos por la escasez de aparcamientos en la zona, la afluencia de vecinos y turistas y la proximidad de un centro escolar.

Toda vez que concurren las mismas circunstancias que motivaron su denegación en pasadas temporadas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Denegar la solicitud de licencia formulada.

12.15) Conocida la solicitud que formula Da. Ana Ma. García de la Fuente (Expte. 26/M/14 V.P.), titular del establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 9 de la C/ Río Cascajoso (conocido con la denominación comercial de "BAR PISCIS"), respecto de la ampliación del horario de funcionamiento de la terraza durante el período comprendido entre los días 9 al 13 de julio próximo, con motivo de la celebración de las fiestas del Barrio de Sta. Ma. de Benquerencia.

Considerando que si bien en el arto 86 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo se contempla que el horario de funcionamiento podrá ser ampliado, previa solicitud, durante las fiestas correspondientes a cada uno de los barrios; la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en reunión celebrada el día 26 de junio actual ha emitido **dictamen desfavorable**, al considerar que según criterio que se viene aplicando en años anteriores respecto de solicitudes análogas a la presente, el alcance de este tipo de autorizaciones debe ser objeto de valoración y estudio y, en su caso, de autorización desde una perspectiva general que englobe al conjunto de establecimientos situados en el ámbito afectado por las celebraciones festivas de que se trate, y no de manera individualizada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la autorización solicitada.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local, a los efectos oportunos.



ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) CONVOCADO PARA "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE GASÓLEO AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

<u>ANTECEDENTE:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 4 de junio de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

"De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- <u>Clasificar</u> a las dos (2) proposiciones formuladas y admitidas, "SOLRED, S.A." y "CEPSA CARD, S.A.", respectivamente; con una puntuación final de 100 puntos cada una de ellas.
- Requerir a "SOLRED, S.A." y a "CEPSA CARD, S.A.", respectivamente, a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente cada una de ellas los siguientes extremos:

"SOLRED, S.A.":

- Importe liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 64,58 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

"CEPSA CARD, S.A.":

- Importe liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 64.58 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo."

Por parte de "SOLRED, S.A." y "CEPSA CARD, S.A.", respectivamente, se han cumplimentado los extremos requeridos. En consecuencia, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.323).

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:



- Adjudicatarios: "SOLRED, S.A." y "CEPSA CARD, S.A.", respectivamente.
- Importe de adjudicación: Máximo 136.922,03 euros de principal, más 28.753,63 euros de I.V.A. (165.675,66 euros en total), con un porcentaje de baja sobre el precio/litro de venta al público cada día que se reposte del 4,5%.
- Plazo de duración del contrato: UN (1) AÑO.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO".-

<u>ANTECEDENTE:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 28 de mayo de 2014, sobre rechazo de varias proposiciones, clasificación de las ofertas admitidas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa; en relación con el procedimiento de que se trata.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la UTE "GYOCIVIL"-"GESTYONA", de los extremos requeridos; la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.326).

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- Adjudicatario: U.T.E. "GYOCIVIL"-"GESTYONA".
- Importe de adjudicación:
- <u>Total Limpieza + Jardinería</u>: 1.564.367,44 euros/anuales de principal, más 193.713,37 euros/anuales de I.V.A. (1.758.080,81 euros/anuales en total); tomando en consideración el cuadro de precios unitarios ofertado por el adjudicatario, y según el siguiente desglose:
- <u>Limpieza</u>: 1.225.489,07 euros/anuales de principal, más 122.548,91 euros/anuales de I.V.A. (10%) (1.348.037,98 euros/anuales en total).
- <u>Jardinería:</u> 338.878,37 euros/anuales de principal, más 71.164,46 euros/anuales de I.V.A. (21%), (410.042,83 euros/anuales en total).
- TOTAL CUATRO (4) AÑOS: 7.032.323,24 euros, I.V.A. incluido.
- Plazo de duración del contrato: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más (1+1); seis (6) años en total incluidas las prórrogas.
- Importe a destinar por el adjudicatario a las mejoras que concrete el Ayuntamiento de Toledo: 600.000 euros para las cuatro anualidades del contrato.
- Control de calidad: El adjudicatario destinará un 3 % del precio de licitación.



• **Observaciones**: Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la oportuna Escritura Pública de constitución de la U.T.E. debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización arriba referido.

15°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS (2).-

15.1) La empresa "BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.A." resultó adjudicataria del contrato de "SUMINISTRO DE SISTEMA DE MONITORADO DE RUIDO PARA LA CIUDAD DE TOLEDO" (Expte. MAYOR FEESL Suministros 3/10), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente, por importe de 2.946 euros.

De conformidad con lo previsto en el artº 90.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), ha transcurrido el plazo de garantía de VEINTIDÓS (22) MESES, a la vista del Acta de Recepción de fecha 4 de mayo de 2010; y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, según se determina en el informe favorable del Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, de fecha 13 de mayo de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 26 de mayo de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la empresa "BRÜEL & KJAER IBERICA, S.A." por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (2.946.- €).
- 15.2) La Empresa "NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L." fue adjudicataria del contrato de "Obras de Acerado del entorno de la Escuela Infantil del Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo" (Expte. MAYOR Obras 4/11), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente, en la cantidad de 2.250 euros.

A tenor de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO, a la vista del Acta de Recepción de las obras de fecha 19 de junio de 2012 y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras el 12 de mayo de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 26 de mayo de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.



De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

 Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.", por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250.- €).

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO. DEPORTES Y FESTEJOS

16°.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CREATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ GRECO 2014" EN LA FACHADA DE LA CATEDRAL DE TOLEDO".-

<u>ANTECEDENTES:</u> Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 12 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 108.900 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El inicio del expediente mediante procedimiento negociado con publicidad con tramitación ordinaria para la contratación de la realización de "ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ GRECO 2014" EN LA FACHADA DE LA STA. IGLESIA CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO"; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares de "CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES", acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y por Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Contratación y por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes".

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2014 de apertura de los sobres "B" y "C", disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora de Cultura a fin de que por parte del Comité de Expertos se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación de la totalidad de los criterios, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Informe emitido por el Comité de Expertos constituido al efecto sobre valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación y, por consiguiente la puntuación final obtenida en el procedimiento por el único licitador presentado y admitido, en principio.



- Acta levantada por la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, el día 2 de julio de 2014; en la que se constata, de acuerdo con todo lo anterior, la obtención de las siguientes puntuaciones:

Nº DE PLICA	LICITADOR	SOBRE "B"	SOBRE "C"	TOTAL
1	"BNC MONTAJES	45,00	20,00	65,00
	AUDIOVISUALES, S.L."	puntos.	puntos.	puntos.

 Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- <u>Clasificar</u> a la única proposición formulada y admitida con una puntuación final de **65,00 puntos**.
- <u>Requerir</u> a la empresa "BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de la garantía definitiva en el importe de 4.419,50 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.

17°.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2014-2015.TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO".-

<u>UNIDAD GESTORA:</u> Festejos. <u>PROCEDIMIENTO:</u> Abierto. **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 130.000 €, IVA incluido, lo que supone una reducción de un 21,92% respecto del pasado ejercicio.

<u>TIPO DE LICITACIÓN:</u> Porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Para la instalación de los elementos hasta 01-12-2014, para el desmontaje hasta 08-02-2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase "A", suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y comprensivo en su apartado B) de la justificación de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de junio de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.274.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 130.000 €, IVA induido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada, para la contratación de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2014-2015."

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

18°.- CORRESPONDENCIA.-

No se produjeron.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

INSTANCIAS VARIAS (2).-

18º Bis.1-1) Solicitud remitida por la Sra. Alamillos Cabrera para el desarrollo de un Mercado Medieval en la Ciudad en las fechas siguientes: 11, 12, 13, 18, 19 y 20 del mes de julio en curso. Vista la documentación obrante en el expediente así como los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la celebración de dicho Mercado Medieval, en las fechas indicadas y en los términos que se indican:



- Ubicación que se autoriza: Paseo de Merchán y Paseo del Miradero.
- ➤ Horario: de 19:00 horas a 00:30 horas los viernes. De 11:00 horas a 00:30 horas los sábados y domingos.

Documentación que deberá aportar:

-Antes del inicio de la actividad, deberá aportar el pago de las tasas de ocupación de vía pública con carácter lucrativo.

-Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el evento y recibo de pago, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Requisitos que debe cumplir:

1.- Se deberá cumplir con las condiciones higiénico sanitarias según la normativa de aplicación, Reglamento CE 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Decreto 22/2006 sobre establecimientos de comidas preparadas.

Una vez instalados los puestos, deberán comunicar el contacto de alguna persona de contacto para llevar a cabo la citada inspección.

- 2.- Cualquier tipo de cableado o manguera deberán estar soterrados o volados en su caso.
- 3.- En el caso de pruebas deportivas, la organización deberá aportar ambulancia y médico durante el desarrollo de las mismas.
- 4.- En caso de lanzamiento de fuegos artificiales, deberán contar con la autorización correspondiente. En el caso de las actividades con fuego, deberán seguirse las indicaciones que marquen los bomberos.
- 5.- Las instalaciones que posean megafonía, deberán ajustarse a los niveles de ruidos transmitidos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental 55dBA en horario de día 45 dBA en horario de noche.
- 6.- En lo referente a los animales, se deberá contar con autorización para la realización de "Certámenes Ganaderos", según modelo, procedimiento y tasas establecidos al efecto; emitido por los Servicios Periféricos de Agricultura.
- 7.- Respecto a la carga y descarga, se deberán poner en contacto con la Policía Local para coordinar horarios y aparcamientos.
- 8.- Para el montaje y desmontaje de puestos en el paseo del Miradero, deberá realizarse con vehículos turismo o furgonetas cuyo peso máximo autorizado no exceda en 2000 kilos.- Asimismo, cualquier actividad que conlleve ubicar un vehículo sobre la acera en las calles Armas o Venancio González, deberá ser solicitado expresamente y con las condiciones expedidas por la Unidad de Tráfico de la Policía Local.



El Ayuntamiento proporcionará las tomas de agua y desagües que se tienen en el paseo de Merchán, y colaborará con la organización en facilitarles el punto de luz necesario, si bien el consumo correrá a cuenta de la organización.

Se les suministrará las vallas y contenedores necesarios para el desarrollo de la actividad.

18º Bis.1-2) Solicitud remitida por D. Rafael Martín Martín, en representación de www.correrycorrer.com y la Asociación de Vecinos "El Tajo", sobre autorización para la celebración de la XXXVII CARRERA PEDESTRE POPULAR TOLEDO-POLÍGONO-"MEMORIAL MARCIAL DÍAZ"; el 11 de julio (viernes) a partir de las 20:00 horas y según recorrido adjunto.

Consta en el expediente informe en sentido favorable suscrito por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 27 de junio de 2014. Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la presente solicitud; ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en dicho informe.

19°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**